

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2019 – 00522. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintiuno de junio del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y el señor curador ad-litem del demandado ANASTASIOS PANAGIOTARIS contestó dentro del término de ley.

Así mismo, de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores CRYSOULA ZOGRAFOU Y ANASTASIOS PANAGIOTARIS.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Patios